

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACION
DECRETO N° 1085/
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 07 ABR 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La instrucción N° 01 del mes de Enero del 2011, del Departamento de Inventario que autorizo la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de Enero del 2011

2.- El Memorando N° 019 de fecha 04 de Febrero del 2011, y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente del mes de Enero del 2011, acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- **RECONOCERSE**, a la funcionaria municipal que mas abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Enero del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N°s 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 50%.
MOLINA CARREÑO MITZI	05:00	07:30

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE

FOR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH/POF/JMC/RLC /Csr.Cfb.-